



Subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas. Bases Regulatorias y Convocatoria. Canarias.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte

Objeto

Las subvenciones a conceder al amparo de estas bases se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español (Proyecto C.24.I2.P1 “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas”), y tienen por objeto financiar proyectos o iniciativas culturales desarrolladas en zonas no urbanas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En particular, se financiarán las siguientes actuaciones:

- a) Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, literatura y palabra, arquitectura, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas multidisciplinares y aquellas que relacionan la



cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales.

b) Proyectos que, mediante la participación multiagente -laboratorios de ideas, prototipados de proyectos, iniciativas transdisciplinares o alianzas transectoriales-, favorezcan la experimentación, la investigación y la innovación cultural y tengan una concreción práctica en el territorio.

c) Patrimonio inmaterial, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas.

d) Actividades de educación, transferencia y mediación artística y cultural, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías.

La cuantía de subvención se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La cuantía mínima de cada subvención ascenderá a la cantidad de 25.000 euros.

b) La cuantía máxima de subvención de cada proyecto o actividad será de 52.213,35 euros.

c) En todo caso, la subvención no podrá superar el límite del 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a) Entidades sin ánimo de lucro, públicas y privadas.

- b) Empresas privadas y personas físicas profesionales inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- c) Entidades públicas (incluyendo las agrupaciones de entidades locales), así como el sector público institucional según el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mediante la Resolución de 29 de agosto de 2023, se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la gestión de las subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas en Canarias.

Se resuelven las ayudas mediante la Resolución de 4 de septiembre de 2023.



Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Se ha publicado el día 10 de mayo de 2023 y se cerrará el día 1 de junio de 2023.

Documentos adicionales

[extracto](#)

[Orden 28-4-23](#)

[Resolución de 29 de agosto de 2023](#)

[Resolución de concesión](#)